



11-20000-113  
Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

Señor:  
**JORGE GUERRERO GARCIA**  
Transversal 106 No. 72ª-36  
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-463095-1100  
Fecha: 2018-08-10 11:32:46  
Enviar a: JORGE GUERRERO GARCIA  
No. Folios: 3

**Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4070/2017 en contra de JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163.**

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE la Resolución No. 189 de fecha 30 de Julio de 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de cobro coactivo No. **4070/2017** en contra de **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163.**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, en Dos (2) folios.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso  
PBX 3241900 Ext. 106074/75  
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080  
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017 EN CONTRA DE JORGE GUERRERO GARCIA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.407.163"**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, libró MANDAMIENTO DE PAGO mediante Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017, en contra del señor JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, por la obligación contenida en SENTENCIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, EMANADA POR EL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA.

Que la Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017 que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, se envió por correo certificado el 09 de noviembre 2017, con radicado interno No. S—2018-615623-1100, a la Calle 67 A Sur No. 18C-12, en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: DEVUELTO POR: REHUSADO.

Que mediante Radicado No. S—2018-096060-1100 con fecha de 20 de febrero 2018 se envió notificación por aviso al señor, JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017 que libró Mandamiento de Pago, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de

2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha 17 de Junio de 2018.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G.



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017 EN CONTRA DE JORGE GUERRERO GARCIA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.407.163"**

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor, **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466** del **Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, a favor del **ICBF - Regional Bogotá**, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **13 de Julio de 2018**, por concepto de capital, en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000) M/CTE**, por concepto de intereses al **13 de Julio de 2018**, la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$317.400) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000) M/CTE**, para un total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$887.400) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente; por tanto la Funcionaria Ejecutora del **ICBF - Regional Bogotá**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017, en contra de JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$887.400) M/CTE., por**

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017 EN CONTRA DE JORGE GUERRERO GARCIA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.407.163”**

concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, hasta el momento que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas del proceso al Ejecutado el señor **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

**QUINTO: ORDENAR** hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

**SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ejecutado el señor **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

# »» Aviso de Llegada

**4598747**

# 4»» 72

DI TR SECTOR

## Primera Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA

»» Remitente:

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

## Segunda Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA

»» Nombre del Distribuidor:

*David Jorjic*

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
- El envío sera devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077

\*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001  
Version 2

472

1111  
488

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.N.T. 990 082 917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Equipo Pre-Admisión: 1309/2018 12:46:53



RN95090604CO

Centro Operativo: JAC CENTRO  
VZ068928

Nombre Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Boyacá  
NIT: C.CIT.1696969239

Nombre Razon Social: JORGE GUERRERO GARCIA  
Dirección: AV. CRA 50 N° 38-51  
Referencia: 2018-465085-1100  
Tel: 108 72 A 38  
Dirección: TV 108 72 A 38  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

1111  
595

**REMITENTE**  
Nombre Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
Referencia: 2018-465085-1100  
Dirección: AV. CRA 50 N° 38-51  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo Postal: 11321090  
ENVIO: RN95090604CO

**DESTINATARIO**  
Nombre Razon Social: JORGE GUERRERO GARCIA  
Dirección: TV 108 72 A 38  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo Postal: 11041194  
Fecha Pre-Admisión: 10/02/2018 12:49:53  
No. de Emisión de cargo: 142701 de 2018/02/17/18  
No. de Emisión de cargo: 142701 de 2018/02/17/18

Valor	Destinatario	Remitente
Peso Volumétrico (kg): 2.00		
Peso Facturado (kg): 2.00		
Valor Declarado: \$2		
Valor Plata: \$5.200		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.200		

Nombre Razon Social: JORGE GUERRERO GARCIA  
Dirección: AV. CRA 50 N° 38-51  
Referencia: 2018-465085-1100  
Tel: 108 72 A 38  
Dirección: TV 108 72 A 38  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Boyacá  
NIT: C.CIT.1696969239  
Dirección: AV. CRA 50 N° 38-51  
Referencia: 2018-465085-1100  
Tel: 108 72 A 38  
Dirección: TV 108 72 A 38  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha de entrega: 15 ABR 2018  
Distribuidor: UAC CENTRO CENTRO A

Fecha de entrega: 15 ABR 2018  
Distribuidor: UAC CENTRO CENTRO A

1111  
595

El número de cargo certifica un envío certificado de correo postal certificado y garantiza el pago del IVA.

El número de cargo certifica un envío certificado de correo postal certificado y garantiza el pago del IVA.

El número de cargo certifica un envío certificado de correo postal certificado y garantiza el pago del IVA.

El número de cargo certifica un envío certificado de correo postal certificado y garantiza el pago del IVA.